

Expediente: 410/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de servicios.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de la Secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
410/2023	CONTRATO MENOR: ESTUDIO PARA EL PROYECTO: "PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR CON ENERGÍAS RENOVABLES CON DESTINO A LA AGRICULTURA Y A LA PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA EN EL MUNICIPIO DE BETANCURIA.		31/03/2023

Necesidad a satisfacer

El suministro de agua a la agricultura y la ganadería, así como la recuperación y sostenimiento de ecosistemas en decadencia en zonas de escasas lluvias y con pocos recursos de aguas subterráneas es una necesidad vital e inevitable para mantener actividades vitales para localidades con acceso al mar.

La desalación de agua de mar mediante desaladoras se ha convertido en una solución técnicamente factible para la obtención de agua potable.

La redacción de este proyecto conllevaría al desarrollo de una metodología que permite el diseño de estas plantas desaladoras de agua de mar con el recurso exclusivo de energías renovables, incluso en sistemas aislados de las redes eléctricas, optimizando el trinomio "parque de energías renovables -sistema de desalación modular - depósito de agua potable".

Por lo que se pretende llevar a cabo con este proyecto es aplicar la metodología y datos disponibles para el diseño y estudio preliminar de una playa desaladora de agua de mar, modular, accionada exclusivamente por energías renovables y aislada de la red en la costa del Municipio de Betancuria, para abastecer de alimentos frescos a la población previsible, impulsar la agricultura y la ganadería y la protección del ecosistema, del municipio.



Los objetivos según la oferta de servicio son calcular la necesidad de agua a partir de las demandas de la población previsible, diseño preliminar de una planta desaladora de agua de mar con el solo concurso de energías renovables para cubrir las necesidades que hemos nombrado anteriormente y la ubicación de dicho depósito y del trazado de las líneas de transporte de agua desde la planta hasta el depósito de cabecera, etc. Estos objetivos se pueden estudiar con más detenimiento en la oferta de servicio obrante en el expediente, en la cual también se detalla el contenido de los trabajos a desarrollar.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor		
Objeto del contrato: Redacción proyecto "Planta desaladora con destino a la agricultura y a la protección del ecosistema en el municipio de Betancuria".		
Procedimiento de contratación: Contrato menor de Servicios	Tipo de Tramitación: ordinaria	
Valor estimado del contrato: 14.950,00€	IGIC: 1.046,50€	IRPF: -2.242,50€
Precio: 15.996,50€		
Duración: OCHO (8) MESES.		

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado presupuesto a "Estela Calero Luna" provisto con NIF núm. 78.510.089-A. El contratista propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a "**ESTELA CALERO LUNA**" provisto con NIF núm. 78.510.089-A, en los términos descritos en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	9200 62200 "Estudios y trabajos técnicos destinados a inversión"	229	15.996,50€

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

